Poder Judicial N° 38 /2012

ADENDA DEL CONTRATO N° 217/2.010, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 41/2.010 "CONSTRUCCION DE LOS JUZGADOS DE PAZ DEL CHACO – AD REFERENDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA EMPRESA JR CONSTRUCTORA S.A.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 677 de fecha 8 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y la empresa **JR CONSTRUCTORA S.A.**, con **RUC N° 820071-8,** domiciliada en la calle Pitiantuta entre Concordia y Amistad – B° Jara de esta capital, representada por el señor **JUAN ALBERTO RODRIGUEZ LEZCANO**, con **C.I. N° 820.071,** de común acuerdo convienen en firmar la presente adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO PARA LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 217/2.010**, suscripto con la empresa **JR CONSTRUCTORA S.A.**, con vigencia de **180 (ciento ochenta)** días, por un monto total de **Gs. 526.759.417 (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE)** I.V.A. incluido, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 41/2.010 "CONSTRUCCION DE LOS JUZGADOS DE PAZ DEL CHACO – AD REFERENDUM".**

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.

La presente Adenda de ampliación del plazo para la culminación de las obras establecida en la Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato Original N° 217/2.010, tendrá una vigencia de 100 (cien) días a partir de la firma del mismo.

CLAUSULA TERCERA: MONTO AMPLIADO.

La presente Adenda, tendrá una ampliación del monto del Contrato N° 217/2.010, equivalente a **Gs. 53.900.847 (GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE),** I.V.A. incluido, según Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3624 de fecha 31 de enero del 2.012.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE AMPLIACION.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2845, de fecha 23 de noviembre del 2.010, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 41/2.010 "CONSTRUCCION DE LOS JUZGADOS DE PAZ DEL CHACO – AD REFERENDUM".**
b) El texto del Contrato N° 217/2.010 de fecha 07 de diciembre de 2.010.
c) La presente **ADENDA** de ampliación de Monto y del plazo para la culminación de las obras establecida en la Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato Original N° 217/2.010.
d) La Resolución N° 3624 de fecha 31 de enero de 2.012, por la cual se autoriza la Ampliación de la vigencia de plazo del contrato 217/10.

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de ampliación del plazo para la culminación de las obras establecida en la Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato Original N° 217/2.010, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JR CONSTRUCTORA
Rep. Legal

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente